



# Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945  
*Primera Gesta Libertadora del Perú*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2022-MDCH/ALC.

Changuillo, 22 de febrero del 2022

**VISTOS:** El INFORME N°001-2022-DMA/MDCH de fecha 03 de febrero del 2022, mediante el cual se adjunta el proyecto de Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Changuillo (Programa Municipal EDUCCA-Changuillo) correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Changuillo, aprobado mediante Ordenanza N.°020-2021-MDCH.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 (Marzo a Diciembre) del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Changuillo (Programa Municipal EDUCCA- Changuillo) con un presupuesto de S/. 5100.00 (cinco mil cien 00/100 soles) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la División de Medio Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

